

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número 2014-0260 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, suscrito entre el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-**, código contable **12-1827**, El Fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y merito académico, para financiar la educación formal de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en los niveles de pregrado y posgrado de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- JUNTA ADMINISTRADORA:** El Máximo órgano de control y decisión del Fondo será la Junta Administradora integrada por las siguientes personas: **a) El Subdirector Administrativo y de Gestión Humana del CONSTITUYENTE; b) El Coordinador del Grupo de Transformación Organizacional del CONSTITUYENTE; c) los representantes de los trabajadores designados por el CONSTITUYENTE; d) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX. PARAGRAFO SEGUNDO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del **ICETEX** tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO TERCERO:** El **ICETEX** ejecutará las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** **1) Aprobar el Reglamento Operativo del Fondo. 8) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones.**

Que según el Reglamento Operativo Del Fondo **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO CRITERIOS DE CONDONACION DEL CREDITO**, determina que la condonación de los créditos, una vez cumplido los criterios correspondientes, solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo, mediante Acta firmada por todos los asistentes a la reunión, la cual deberá ser remitida al **ICETEX** en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a la expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar.

Que mediante Acta No. 30 del 26 de noviembre de 2018, de la Junta Administradora del Fondo, aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
2	2561242	2	80816104	CHAVES MORENO MICHAEL FERNANDO	44.210.400,00	64,17%	28.368.340,00
3	2573421	2	51849310	GARZON CHARUM SANDRA	13.900.000,00	90,00%	12.510.000,00
4	2575009	2	16477354	PERDOMO FRANKY ISMAEL FELIPE	14.969.601,55	100,00%	14.969.601,55
5	2569735	2	5772069	RODRIGUEZ PENA YESID FERNEL	12.441.000,00	100,00%	12.441.000,00
6	2857582	2	63320444	VALENZUELA PARDO CLAUDIA PATRICIA	4.807.000,00	100,00%	4.807.000,00
7	2890860	2	32695370	VISBAL VILLALBA ELVIA CECILIA	17.524.000,00	100,00%	17.524.000,00
TOTAL CONDONACION							\$90.619.941,55

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 55/100 MCTE. (\$90.619.941,55)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1827 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

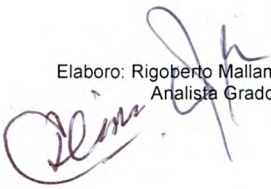
Dada en Bogotá a los 11 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA